

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



**BANCO LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR, S.A.
BLADEX 19**

Con base en el programa revolvente de colocación de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo establecido por el Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., descrito en el Prospecto de dicho Programa, por un monto de \$10,000'000,000.00 M.N. (Diez mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares, Euros o en unidades de inversión ("UDIs") (el "Programa"), se lleva a cabo la presente oferta pública de hasta 20,000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles Adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a la Primera Emisión de Certificados Bursátiles Originales realizada el 23 de agosto de 2019 (los "Certificados Bursátiles Originales", y conjuntamente con los Certificados Bursátiles Adicionales, los "Certificados Bursátiles") con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno (la "Emisión").

Los términos con mayúscula inicial utilizados, y no definidos en el Suplemento (el "Suplemento"), tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES
HASTA \$2,000'000,000.00 M.N. (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

**NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES
HASTA 20,000,000 (VEINTE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES**

**MONTO TOTAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES
\$3,000'000,000.00 M.N. (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

**NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES
30,000,000 (TREINTA MILLONES) CERTIFICADOS BURSÁTILES**

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisor:	Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A.
Tipo de Instrumento:	Certificados bursátiles (los " <u>Certificados Bursátiles</u> ").
Tipo de oferta:	Pública, primaria, nacional.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$10,000'000,000.00 M.N. (Diez mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares, Euros o en UDIs, con carácter revolvente, sin que el monto conjunto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto autorizado, y sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan de \$2,000'000,000.00 M.N. (Dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs o en Dólares o en Euros.
Número de Certificados Bursátiles Originales:	30,000,000 (treinta millones) de Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Bursátiles Adicionales:	Hasta 20,000,000 (veinte millones) de Certificados Bursátiles.
Número Total de Certificados Bursátiles:	Hasta 50,000,000 (cincuenta millones) de Certificados Bursátiles.
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles Originales:	\$3,000'000,000.00 M.N. (Tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:	Hasta \$2,000'000,000.00 M.N. (Dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Monto Total de la Primera Emisión:	Hasta \$5,000'000,000.00 M.N. (cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales \$3,000'000,000.00 M.N. (tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponden a los Certificados Bursátiles Originales y \$2,000'000,000.00 M.N. (Dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponden a los Certificados Bursátiles Adicionales.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Originales:	\$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales:	\$[●] ([●] pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno, el cual se determinará considerando lo siguiente: i) los intereses devengados no pagados respecto de cada Certificado Bursátil Original y ii) la sobre tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Adicionales.
Clave de Pizarra:	"BLADEX 19".
Número de Emisión:	Primera Reapertura de la Primera Emisión.
Denominación:	Pesos.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años a partir del 20 de agosto de 2019, fecha en que la CNBV autorizó el Programa.
Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	1,092 (un mil noventa y dos) días equivalentes a 39 (treinta y nueve)

	periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, aproximadamente (tres) años.
Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	1,050 (un mil cincuenta) días equivalentes a 38 (treinta y ocho) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, aproximadamente (3) años.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles Originales:	20 de agosto de 2019.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles Adicionales:	1 de octubre de 2019.
Fecha de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles Originales:	20 de agosto de 2019.
Fecha de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles Adicionales:	1 de octubre de 2019.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Originales:	21 de agosto de 2019.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Adicionales:	2 de octubre de 2019.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles Originales:	21 de agosto de 2019.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles Adicionales:	2 de octubre de 2019.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales:	23 de agosto de 2019.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales:	4 de octubre de 2019.
Fecha de Registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles Originales:	23 de agosto de 2019.
Fecha de Registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles Adicionales:	4 de octubre de 2019.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Originales:	23 de agosto de 2019.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Adicionales:	4 de octubre de 2019.
Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles:	19 de agosto de 2022.
Recursos Netos obtenidos por el Emisor de la colocación de los Certificados Bursátiles Originales:	\$2,985,661,417.48 M.N. (dos mil novecientos ochenta y cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 48/100 Moneda Nacional). Para obtener una descripción más detallada del cálculo de los recursos netos previamente mencionados, así como de los gastos de la Emisión, consulte la sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento
Recursos Netos obtenidos por el Emisor de la colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales:	Aproximadamente \$1,990,914,930.87 (Mil novecientos noventa millones novecientos catorce mil novecientos treinta pesos 87/100 Moneda Nacional). Para obtener una descripción más detallada del cálculo de los recursos netos previamente mencionados, así como de los gastos de la Emisión, consulte la sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios por lo que no cuentan con aval o garantía real o personal alguna.
Tasa de Interés:	A partir de su fecha de Emisión de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento y del Título que representa los Certificados Bursátiles y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento y del Título que representa los Certificados Bursátiles (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual", computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses. La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.39% (cero punto treinta y nueve por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE") y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente. La Tasa de Interés de Referencia se deberá hacer equivalente al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente. Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en el Suplemento.
Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles Originales:	8.67% (ocho punto sesenta y siete por ciento).
Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles Adicionales:	[●]% ([●] por ciento).
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios (en sustitución de los ordinarios), sobre el principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al Periodo de Intereses en el que ocurra dicho incumplimiento (en el entendido que si el incumplimiento se da en una Fecha de Pago de Intereses, se considerará la tasa aplicable al Periodo de Intereses que termina en dicha Fecha de Pago de Intereses), más 2% (dos por ciento). Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha de incumplimiento y hasta que la suma vencida de principal de los Certificados Bursátiles haya quedado íntegramente cubierta y serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y

por los días naturales efectivamente transcurridos en mora en el entendido de que todas las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán en primer lugar al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios y finalmente al pago de principal. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en la misma moneda que la suma de principal y en el domicilio del Representante Común ubicado en Cordillera de los Andes 265 segundo piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 horas del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, contra entrega de las constancias que S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”) haya expedido, conforme al calendario que se indica en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión.

Amortización de Principal: Los Certificados Bursátiles serán amortizados en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento. El Representante Común deberá dar aviso por escrito a Indeval, o a través del medio que éste indique, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha señalada para la amortización de los Certificados Bursátiles.

Obligaciones del Emisor: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en un caso de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones señaladas en la sección “Características de la Oferta – Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer” del Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones para el Emisor, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento en la sección “Características de la Oferta –Casos de Vencimiento Anticipado”.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings S.A. de C.V., a la presente Emisión: “mxAAA” la cual significa que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores del mercado nacional. **La calificación otorgada o su confirmación no constituyen una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P.**

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión: “AAA(mex)” lo cual significa que al emisor le fue otorgada la calificación que se asigna a los emisores con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. **La calificación otorgada o su confirmación no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.**

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento (o, en su caso, en la fecha en que sean amortizados anticipadamente) y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México (o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas), contra entrega del título o las constancias que para tales efectos expida dicha institución, según corresponda, o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265 segundo piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas.

Depositario: S.D. Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.

En su caso, Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Legislación aplicable y jurisdicción: Los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión se registrarán en interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, cualquier asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra razón.

Representante Común: CIBANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Intermediarios Colocadores: Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

Factores de Riesgo: La aplicación inicial de las nuevas normas de información financiera (NIF) puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales del Emisor, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha. Asimismo, en caso de aplicación, podrá haber una falta de comparabilidad de la información financiera elaborada conforme a las nuevas normas, con la divulgada en ejercicios anteriores.

EL APARTADO “ACONTECIMIENTOS RECIENTES” DEL SUPLEMENTO INCLUYE CIERTA INFORMACIÓN QUE NO HA SIDO REVISADA POR EL AUDITOR EXTERNO. DICHA INFORMACIÓN SE INCLUYE ÚNICAMENTE PARA FINES INFORMATIVOS.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el No. **3386-4.19-2019-002** en el RNV y dichos Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número **3386-4.19-2019-002-01** en el RNV y son objeto de listado en el listado correspondiente de la Bolsa.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la Bolsa en la dirección: <https://www.bmv.com.mx>, en la página de internet de la CNBV en la dirección <https://www.gob.mx/cnbv> y en la página de internet del Emisor en la dirección <https://bladex.com/> Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Suplemento.

El Prospecto del Programa y el Suplemento se encuentran disponibles con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, México a 1 de octubre de 2019.

Autorización CNBV para la publicación No. 153/12165/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019.

Oficio de autorización de difusión de los Certificados Bursátiles Adicionales No. 153/12165/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019.